

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintiuno.

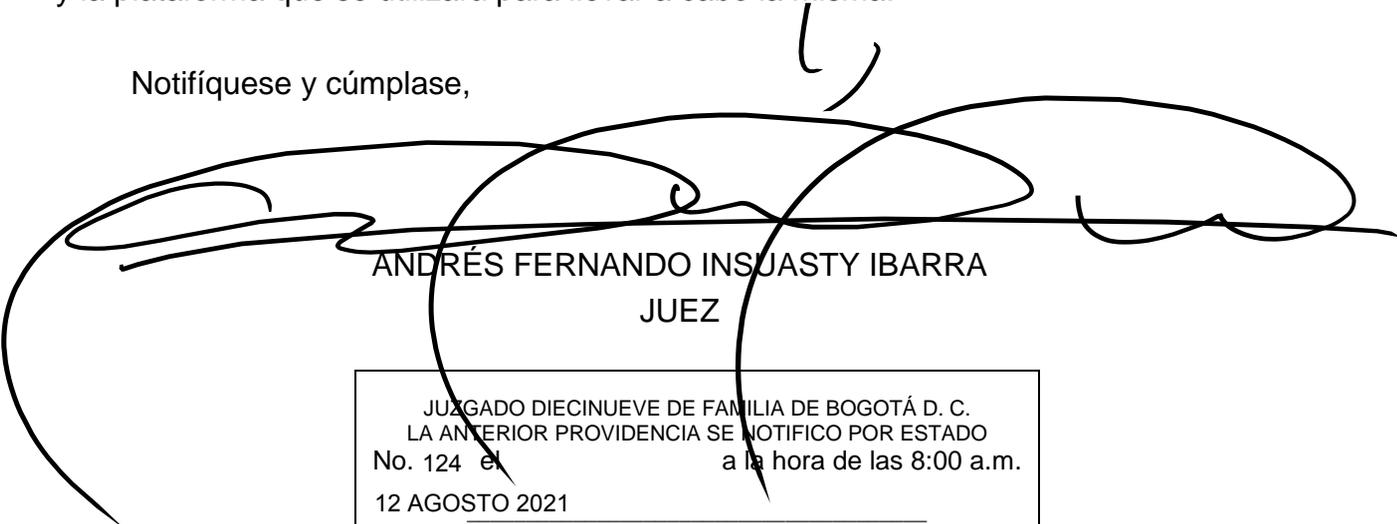
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y advirtiendo que por error involuntario se programó diligencia en día diferente al consignado en el calendario de Office 365, por lo que se programaron para el mismo día otras diligencias judiciales, el Despacho, DISPONE:

1. Se reprograma para el día **23 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:30 P. M.**, la AUDIENCIA prevista en el artículo 373 del C.G.P., Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

1.1. Por lo anterior, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, así como los demás intervinientes a las direcciones electrónicas suministradas, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 124 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
12 AGOSTO 2021  
\_\_\_\_\_  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593cd2c7c63719c7493007eaf8955123ee81b3054d6a3a6b42563868fd5d3d7d**

Documento generado en 11/08/2021 03:47:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**